Ayuntamiento de
Vallehermoso

Núm. Expediente: 88/2026
Tipo de expediente: SEC - ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS
Asunto: SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ENSERES EN ZONAS ALTAS DEL MUNICIPIO DE VALLEHERMOSO 2026

DECRETO ALCALDIA

PRIMERO. Visto el expediente de encargos a medios propios personificados, de SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ENSERES EN ZONAS ALTAS DEL MUNICIPIO DE VALLEHERMOSO, por medio del cual se pretende encargar a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (Gesplan), que tiene la condición de medio propio del Ayuntamiento de Vallehermoso, las tareas de recogida y trasporte de residuos domésticos a la planta de tratamiento, el Complejo Ambiental El Revolcadero de San Sebastián, para su tratamiento selectivo y posterior reciclaje, y también de recogida de enseres domésticos de los domicilios; y, las tareas de limpieza, acondicionamiento y restauración ambiental de los principales senderos, barrancos, núcleos poblacionales e infraestructuras municipales; por un importe de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (490.813,45 €), y un plazo de 12 meses, exento de IGIC al no estar Gesplan sujeto al Impuesto General Indirecto Canario al tratarse de un servicio según el artículo 9 de la Ley 20/1991 de 7 de julio , y según nuevas tarifas aprobadas mediante Orden nº 307/2021, de 11 de octubre, del Consejero de Transición Ecológica, Lucha con el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias.

SEGUNDO. Visto que, con fecha 19 de enero de 2026, se emitió Providencia de Alcaldía, a efectos de que, por los servicios técnicos municipales, se redactase el proyecto objeto de llevar a cabo, y que por Secretaría se emitiese informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación del encargo.

TERCERO. Visto que, con fecha 19 de enero de 2026, se emitió informe por parte del Técnico Municipal, D. Alcibiades González Cabrera, en el cual se pone en conocimiento la insuficiencia de medios tanto personales como materiales, para poder llevar a cabo el mencionado servicio, así como la oportunidad de encargar la ejecución del mismo por medios propios personificados.

CUARTO. Visto que, con fecha 20 de enero de 2026 se solicitó propuesta económica del servicio a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (Gesplan S.A.).

QUINTO. Visto que, con registro de entrada número 173/2026, de fecha 22 de enero de 2026, la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A., (Gesplan S.A.), presentó propuesta económica relativa a los de SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ENSERES EN ZONAS ALTAS DEL MUNICIPIO DE VALLEHERMOSO.

SEXTO. Visto que, con fecha 22 de enero de 2026, por la Secretaria-Interventora, se emitió informe de fiscalización en el que se concluye que procede la tramitación del expediente.

SÉPTIMO. Visto que, con fecha 22 de enero de 2026, por la Secretaria-Intervención, se emitió informe de secretaría sobre el procedimiento a seguir.

OCTAVO. Visto que, mediante Decreto de Alcaldía núm. 65/2026, de fecha 22 de enero de 2026, en el que se acuerda acreditar la inexistencia de medios personales ni materiales suficientes, así como la conveniencia de no ampliarlos para hacer frente a la necesidad este servicio, considerando que lo más conveniente a los intereses de este Ayuntamiento es realizarlos mediante un encargo a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (Gesplan), que tiene la condición de medio propio del Ayuntamiento de Vallehermoso.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Encargar al medio propio personificado GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A (GESPLAN), los **SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ENSERES EN ZONAS ALTAS DEL MUNICIPIO DE VALLEHERMOSO**, por un plazo de 12 meses, y por un importe de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (490.813,45 €), exento de IGIC, en la forma dispuesta en la formalización del encargo.

En relación al IGIC, los servicios realizados por Gesplan mediante encargos de gestión, no están sujetos al impuesto desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación

realizada por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto por importe de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (490.813,45 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1621.22799 "*Encomienda a GESPLAN/ Recogida de residuos sólidos urbanos*" del Presupuesto del ejercicio 2026, perteneciente al proyecto número 26.2.0000021 (R.C. núm. 2.26.0.00051 de fecha 22 de enero de 2026).

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Técnicos Municipales y de Intervención, a los efectos oportunos.

CUARTO Designar como responsable del contrato a Óscar Luis Hernández Plasencia, Concejal de Infraestructura y Equipamiento, al objeto de supervisar las prestaciones a realizar.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (Gesplan) y citarle para la firma de la formalización del encargo. No comenzará el plazo de ejecución hasta que no se haya formalizado el encargo.

SEXTO. Publicar anuncio de formalización del encargo en el Perfil de contratante.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde-Presidente, Emiliano Coello Cabrera, En Vallehermoso, a fecha de la firma electrónica,

El Alcalde,
Fdo.: Emiliano Coello Cabrera